

9. Al señor Andrey Voloshin, de nacionalidad rusa.

10. Al señor Igor Siracky, de nacionalidad eslovena.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 164-10 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-10

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

VISTOS: Los oficios Nos.499 y 500, del 16 de noviembre de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES POR EL DESARROLLO SOCIAL AZUANO (COOPDESA), con su asiento principal en la calle Bartolomé O. Pérez #162 del municipio y provincia de Azua de Compostela, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil tres (2003).

COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES NACIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (COOPNACARD), con su asiento principal en la calle Padre Billini No.451, ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

Artículo 2.- Se autoriza el cambio de nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de Pensionados y Veteranos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Inc., por el de **“COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PENSIONADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (COOPFFAAPOL)”**. El presente decreto modifica el Artículo 1, letra e) del Decreto No. 175-90, de fecha 15 de mayo de 1990.

Artículo 3.- Queda derogado el numeral 7 del Artículo 1 del Decreto No.245-94, de fecha 6 de septiembre del año 1994.

Artículo 4.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 165-10 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-10

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;